

Buenos Aires, 24 de Enero 2019

VISTO:

El Expediente Administrativo HSN (OPC)-136/2019, la Ley 27.343, lo dispuesto en las Resoluciones Nros. 1/2018 y 2/2018 de la Comisión de Supervisión Parlamentaria de la OPC, y;

CONSIDERANDO:

Que, entre los días 3 y 5 de Febrero de 2019 se llevará a cabo la "11° Reunión Anual de Instituciones Fiscales Independientes", organizada por OCDE, en la Ciudad de Lisboa (República Portuguesa)

Que el suscripto, en su calidad de Director General de la OPC, junto al Director Análisis Presupuestario, Dn. Walter AGOSTO y, a la Coordinadora de Relaciones Institucionales y Parlamentarias, Da. Natalia LARIA, hemos sido invitados a participar de dicho encuentro.

Que, en virtud de lo expuesto corresponde autorizar la liquidación de los gastos correspondientes a efectos de poder concurrir a dicha Reunión. Autorizándose la emisión del pasaje del suscripto con un *stop* en la Ciudad de Madrid (Reino de España), en clase *business*, atento que la duración del vuelo excede las ocho horas.

Que, atento no existir regulación que establezca el monto de los viáticos a percibir por las autoridades y el personal de la OPC, con motivo de viajes como el que aquí nos ocupa, se resuelve tomar como parámetro los montos que al efecto rigen en el ámbito del H. Senado de la Nación; los cuales, a partir del dictado del DP-276/18 han quedado establecidos en EUROS DOSCIENTOS DIEZ (€ 210.-) para los funcionarios con rango de

UB

Secretario y Prosecretario de Cámara y, en EUROS CIENTO OCHENTA Y NUEVE (€ 189) para los agentes de la Cámara, por día y, para viajes con destino a ciudades del continente europeo.

Que, la Coordinación Administrativa y Técnica informó el costo de los pasajes aéreos y las fechas de partida y arribo de los vuelos.

Que, la asesoría legal de la OPC tomó la intervención de su competencia, sin formular observaciones de índole legal.

Que, el suscripto resulta competente para dictar el presente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 9° de la Ley 27.343 y, en el Artículo 6° de la Resolución N° 1/2018 de la Comisión de Supervisión Parlamentaria Oficina de Presupuesto del Congreso de la Nación.

POR ELLO,

**EL DIRECTOR GENERAL DE LA
OFICINA DE PRESUPUESTO DEL CONGRESO DE LA NACIÓN**

DISPONE:

ARTÍCULO 1°.- Liquidase en favor del suscripto, Marcos MAKON, D.N.I. N° 4.383.968, las siguientes sumas: **A)** PESOS CIENTO TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS TREINTA Y TRES CON 20/100 (\$ 131.533,20), en concepto de pasajes y tasa de aeropuerto; **B)** EUROS UN MIL DOSCIENTOS SESENTA (€ 1.260.-), en concepto de seis (6) días de viático; **C)** EUROS TRES MIL (€ 3.000), en concepto de gastos eventuales, con cargo de rendir cuentas; todo ello con motivo del viaje a realizarse a la Ciudad de Lisboa entre los días 2 y 7 de febrero de 2019.

ARTÍCULO 2°.- Liquidase en favor del Director de Análisis Presupuestario, Dn. Walter AGOSTO, D.N.I. N° 16.523.168, las siguientes sumas: **A)** PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS

Uf

NUEVE CON 30/100 (\$ 54.709,30.-), en concepto de pasajes y tasa de aeropuerto y; **B)** EUROS UN MIL DOSCIENTOS SESENTA (€ 1.260.-), en concepto de seis (6) días de viático; todo ello con motivo del viaje a realizarse a la Ciudad de Lisboa entre los días 2 y 7 de febrero de 2019.

ARTÍCULO 3°.- Liquidase en favor de la Coordinadora de Relaciones Institucionales y Parlamentarias, Da. Natalia LARIA, D.N.I. N° 25.133.046, las siguientes sumas: **A)** PESOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS NUEVE CON 30/100(\$ 54.709,30.-), en concepto de pasajes y tasa de aeropuerto y; **B)** EUROS UN MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO (€ 1.134.-), en concepto de seis (6) días de viático; todo ello con motivo del viaje a realizarse a la Ciudad de Lisboa entre los días 2 y 7 de febrero de 2019.

ARTÍCULO 4°.- Autorízase a la Coordinación Administrativa y Técnica a emitir OCHO (8) días de seguro de asistencia al viajero, en favor de las personas mencionadas en los artículos precedentes.

ARTICULO 5°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Disposición, se atenderá con fondos de las partidas específicas del Programa 42 -Apoyo al Congreso Nacional en materia fiscal-, autorizándose su anticipo con cargo de reintegro.

ARTÍCULO 6°.- Autorízase la liquidación, imputación presupuestaria e inclusión en orden de pago.

ARTÍCULO 7°.- Regístrese, comuníquese y oportunamente, archívese.

DISPOSICIÓN DGOPC N° 3/19


CPN MARCOS P. MAKON
DIRECTOR GENERAL
Oficina de Presupuesto del Congreso de la Nación (OPC)